



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

CIRCULAR 4/2020

COMPETICIÓN DE CONTROL

1. SEDES

Esta competición se realizará en tres sedes:

- a) Territorio histórico de Araba
- b) Territorio histórico de Bizkaia
- c) Territorio histórico de Gipuzkoa

Los deportistas deberán competir obligatoriamente en la competición que se celebre en el territorio histórico de su club.

2. FECHAS:

La competición se podrá realizar en estas fechas:

- a) 14 y/o 15 de noviembre
- b) 21 y/o 22 de noviembre

La Federación Territorial deberá decidir la opción elegida y comunicarla a la EIF-FVN

3. SEDES, HORARIOS, DESIGNACIONES ARBITRALES: Corresponde a las Federaciones Territoriales:

- a) designar las sedes (piscina y cronometraje).
- b) decidir la hora de inicio de las competiciones.
- c) realizar la designación arbitral.

4. PROGRAMA DE PRUEBAS:

El programa de pruebas es el recogido en la circular correspondiente de la RFEN.

El número de series será limitado.

- a) si la piscina en la que se va a celebrar la competición es de 6 calles, el número máximo de series será de 3 en todas las pruebas, excepto en las pruebas 10 y 28 en las que el número máximo será de 1 serie.
- b) si la piscina en la que se va a celebrar la competición es de 8/10 calles, el número máximo de series será de 2 en todas las pruebas, excepto en las pruebas 10 y 28 en las que el número máximo será de 1 serie.

5. PARTICIPACIÓN:

5.1. CATEGORÍAS:

ABSOLUTA: Nacidos y nacidas en 2006 o anteriormente.

5.2. Los nadadores y las nadadoras deberán estar en posesión de la licencia territorial en natación en vigor para la presente temporada.

5.3. Cada club podrá presentar cuantos nadadores y nadadoras desee en cada prueba.

5.4. Cada nadador o nadadora podrá inscribirse como máximo en 4 pruebas.



EUSKADIKO IGERIKETA FEDERAZIOA FEDERACIÓN VASCA DE NATACIÓN

Julián Gaiarre, 50-Bajo – 48004 Bilbao Teléfono 94 459 81 96 – Fax 94 459 81 97

www.eif-fvn.org

5.5. Marcas de inscripción: Se considerarán válidas para la inscripción las marcas realizadas a partir del 1 de octubre de 2018.

5. ORDEN DE PRUEBAS, INSCRIPCIONES Y BAJAS

5.1. Las Federaciones Territoriales regularán en una circular propia los siguientes aspectos:

- orden de pruebas: las Federaciones Territoriales podrán modificar el orden de pruebas de cada jornada y las pruebas de cada jornada respetando en todo caso la codificación de cada prueba.
- inscripciones: se recogerá el plazo para la realización de las inscripciones y la documentación a enviar a la Federación Territorial.

6. SANCIONES Y NOTA FINAL

6.1. La EIF-FVN y las Federaciones Territoriales podrá imponer las sanciones oportunas ante cualquier falseamiento demostrado de marcas mínimas u otro requisito exigido.

6.2. La Federación Territorial correspondiente nombrará, para cada sede y jornada, un Director o una Directora de Competición, que será la máxima autoridad en la organización de la competición, así como en la resolución de reclamaciones que no interfieran a la autoridad del Juez Árbitro de la competición.

7.3. Todo lo no previsto en este reglamento, se regirá por la normativa de competiciones de la EIF-FVN y en su caso por el Reglamento General de competiciones de la RFEN.

Bilbao, a 4 de noviembre de 2020